



Expediente: 118/24

Carátula: SALAS VICTORIA LAILA C/ ANDRADA DAVID EXEQUIEL S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **15/04/2024 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27277202080 - CAROLINA DE LOS ANGELES ARAGON 30716271648834 - SALAS, VICTORIA LAILA-REQUIRENTE 90000000000 - ANDRADA, DAVID EXEQUIEL-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 118/24



H20101422636

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: SALAS VICTORIA LAILA c/ ANDRADA DAVID EXEQUIEL s/ ALIMENTOS- FIJACION.-

LEGAJO N°: 118/24

Concepción, 12 de abril de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de audiencia de fecha 05/04/2024 y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 10/04/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. David Exequiel Andrada (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 12/04/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.